Expediente: **201/21**
Carátula: **ROLDAN MARIA CARLOTA C/ EXPERTA A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **08/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20181878356 - CAMPERO, JUAN ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - EXPERTA ART SA, -DEMANDADO
20266382708 - ROLDAN, MARIA CARLOTA-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 201/21

H105036126024

JUICIO: ROLDAN MARIA CARLOTA c/ EXPERTA A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL - EXPTE. N.°: 201/21. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, abril del 2026.

Y VISTOS: el expediente caratulado ROLDAN MARIA CARLOTA c/ EXPERTA A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL, que se encuentra a despacho para resolver, de lo que

RESULTA

El letrado Guillermo Gustavo Ponce, por derecho propio, mediante presentación del 02/03/2026 solicitó que se regulen honorarios por su labor profesional en la etapa de ejecución de sentencia iniciad el 17/12/2025.

Por providencia del 12/03/2026 se llaman los autos a despacho para resolver, el que notificado al peticionante y firme, deja la causa en estado de ser resuelta.

CONSIDERANDO

1. Atento al estado procesal de la causa, la actividad desplegada por el letrado Guillermo Gustavo Ponce y al resultar válido y oportuno su planteo, corresponde acceder a su pedido y proceder a la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a la ejecución de sentencia.

Al respecto cabe destacar que dicha regulación abarca todas las medidas comprendidas dentro del trámite de Ejecución de Sentencia.

2. El monto del proceso (art. 38 primera parte) lo constituye el monto de capital ejecutado, debidamente actualizado.

El monto de la sentencia definitiva del 01/10/2025 es de $377.413,70 actualizado con tasa activa del Banco Nación asciende a $441.092,32

Monto de sentencia definitiva de fecha 01/10/2025: $377.413,70

Interés tasa activa B.N.A (01/10/2025 - al 31/03/2026 última actualización disponible en la página del Colegio de Abogados): $ 63.678,62

Total actualizado al 28/02/2026: $441.092,32

Conforme a lo prescripto en los artículos 68 inc. 1, 15, y concordantes de la Ley 5.480, estimo la base de regulación conforme al art. 38 primera parte en el 20% del monto resuelto, equivalente a la suma de $88.218,46. A ello, debo agregar el cálculo del 55% (art 14 Ley 5.480), esto es, $48.520,15

Por lo tanto, el monto de honorarios asciende a $136.738,61. Sobre dicha suma aplico el 33% a la referida base regulatoria actualizada, resultando la suma de $45.123,74.

3.4. En consecuencia, corresponde regular honorarios al letrado Guillermo Gustavo Ponce por su actuación profesional en la ejecución de sentencia definitiva del 01/10/2025 en el carácter de apoderado de la actora, en la suma total de $45.123,74. Así lo declaro

Por ello,

RESUELVO

1. REGULAR HONORARIOS al letrado Guillermo Gustavo Ponce por su actuación profesional, en el carácter de apoderado del actor, en la ejecución de sentencia definitiva del 01/10/2025, en la suma total de **$45.123,74**, conforme fuera considerado.

2. COMUNÍQUESE a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3. Notifíquese a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCyC Supletorio Ley N° 9.531.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.sv.

DR. HORACIO JAVIER REY

JUEZ

JUZGADO DEL TRABAJO 9° NOMINACIÓN

Actuación firmada en fecha 07/04/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/9ce168d0-2a26-11f1-8bad-11e19189f768